



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015)

INCIDENTE DE DESACATO

Radicación No. 70001-33-33-002-2015-00058-00

Accionante: LUZMILA CUELLO VERGARA

Accionado: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA "FONVIVIENDA".

Con el ánimo de verificar el cumplimiento de la sentencia de fecha veinte (20) de mayo de dos mil quince (2015), se ordena requerir a la entidad FONDO NACIONAL DE VIVIENDA "FONVIVIENDA, mediante su representante legal para que precisen dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido del oficio que se libre por secretaria, sobre lo siguiente:

- El trámite que se ha seguido para dar cumplimiento a la sentencia que se anexa al oficio que se librará por secretaria. Para lo que se requiere, de cumplimiento inmediatamente.
- El Funcionario encargado de ello, la oficina de la que hace parte, el estado en que se encuentra el trámite seguido.
- El día, la hora y demás aspectos relacionados con la recepción de la sentencia anexa al oficio que se libre por secretaria, hasta el conocimiento por su parte.
- Si es enviado por secretaria el oficio anterior, oficiase al 472 Servicios Postales para que informen quien lo recibió y la fecha en que ello sucedió.

Por secretaria, Líbrese los oficios pertinentes

NOTIFIQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO,

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez Segunda Administrativa del Circuito

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO
Por el estado No. 034
Presencia anterior, hoy 29 julio 2015
de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)

SECRET (S)

SECRET (S)
SECRET (S)
SECRET (S)
SECRET (S)
SECRET (S)
SECRET (S)

SECRET (S)

SECRET (S)

SECRET (S)

SECRET (S)

SECRET (S)

SECRET (S)

SECRET (S)

SECRET (S)

SECRET (S)

SECRET (S)

